



Banco Agrario de Colombia

OT Elab 26 Feb
Terminados

www.bancoagrario.gov.co

f t bancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2020

75692 24-FEB-20 12:39

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 1°

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta PQR No. 1367745

Oficio No. 4236

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11004003020-201100054-00 INICIADO POR COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION NIT 900272104-9 CONTRA DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA C.C. 80113162 Y RODRIGUEZ JUAN CARLOS C.C. 79639009 (ORIGEN JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a su oficio, le remitimos cuadros de los títulos judiciales a nombre de COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION obrando como demandante y DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA y RODRIGUEZ JUAN CARLOS como demandado, donde se puede evidenciar las partes del proceso, número de identificación, estado, fecha de emisión, valor, número de título y juzgado, lo anterior para su información y fines pertinentes.

DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDIPROGRESO						
DEMANDADO: DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ MOLINA						
	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. del Dep	Numero del Título	Juzgado
1	80113162	PagChg	20110630	354.440,25	4 00010 0003309702	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20110802	506.343,22	4 00010 0003344391	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20110830	506.343,22	4 00010 0003370379	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20110929	506.343,22	4 00010 0003403423	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20111028	506.343,22	4 00010 0003434242	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20111130	505.135,51	4 00010 0003467733	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20111228	506.343,22	4 00010 0003502855	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120127	506.343,22	4 00010 0003526171	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120229	506.343,22	4 00010 0003561492	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120329	506.343,22	4 00010 0003591738	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120427	506.343,22	4 00010 0003618157	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120531	121.304,76	4 00010 0003654561	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
1	80113162	PagChg	20120531	506.343,22	4 00010 0003657515	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales, o como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

Fecha: 19-03-20

Firma: [Firma]

CM-FT-069V. 2.0

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
serviciocliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT: 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo es de todos

Minagricultura

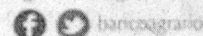


Banco Agrario de Colombia

020 - 2011 - 054

2/4

www.bancoagrario.gov.co



1	80113162	PagChg	20120629	531.660,29	4 00010 0003684792	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20120730	531.660,29	4 00010 0003716560	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20120830	531.660,29	4 00010 0003748377	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20120927	531.660,29	4 00010 0003779633	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20121029	531.660,29	4 00010 0003809620	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20121130	530.392,19	4 00010 0003883531	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20121226	531.660,29	4 00010 0003939260	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130131	531.660,29	4 00010 0003970409	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	PagChg	20130227	531.660,29	4 00010 0003999063	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130327	531.660,29	4 00010 0004032941	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130426	531.660,29	4 00010 0004061931	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130528	531.660,29	4 00010 0004092080	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130614	88.211,69	4 00010 0004114098	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130627	549.949,65	4 00010 0004127174	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130726	549.949,65	4 00010 0004162420	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20130828	549.949,65	4 00010 0004197242	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	CanCnv	20130930	549.949,65	4 00010 0004256708	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20131029	549.949,65	4 00010 0004296563	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20131128	763.022,56	4 00010 0004334791	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20131227	684.665,14	4 00010 0004387452	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140130	684.665,14	4 00010 0004416571	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140304	684.665,14	4 00010 0004472790	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140312	33.428,05	4 00010 0004485991	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140401	704.794,43	4 00010 0004506619	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140429	704.794,43	4 00010 0004539132	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140528	704.794,43	4 00010 0004571694	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140626	704.794,43	4 00010 0004605563	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140730	711.939,98	4 00010 0004650477	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140827	711.939,98	4 00010 0004685954	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20140925	719.085,53	4 00010 0004728785	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20141030	719.085,53	4 00010 0004773538	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20141127	717.371,89	4 00010 0004800412	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20141224	719.085,53	4 00010 0004836447	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150128	719.085,53	4 00010 0004868786	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150226	719.085,53	4 00010 0004901240	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150327	719.085,53	4 00010 0004933579	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150429	719.085,53	4 00010 0004969328	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150529	719.085,53	4 00010 0005010410	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

CM-FT-069V. 2.0

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • +571 594 8500.
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Minagricultura

1	80113162	ImpEnt	20150603	161.758,81	4 00010 0005017516	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150626	752.594,98	4 00010 0005042566	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20150729	261.158,39	4 00010 0005085824	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	80113162	ImpEnt	20170901	549.949,65	4 00010 0006208380	OFICINA EJE CIVIL MPAL BOGOTA

* Se remite la información de los depósitos a corte del 19/02/2020.

DEMANDANTE: COOPERATIVA CREDIPROGRESO						
DEMANDADO: RODRIGUEZ JUAN CARLOS						
	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depo	Numero del Título	Juzgado
1	79639009	PagEfc	20110630	821.786,68	4 00010 0003309395	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	79639009	PagEfc	20110802	819.829,17	4 00010 0003344083	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	79639009	PagEfc	20110830	821.786,68	4 00010 0003370061	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	79639009	PagEfc	20110929	821.786,68	4 00010 0003403105	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	79639009	PagEfc	20111028	821.786,68	4 00010 0003433928	020 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

* Se remite la información de los depósitos a corte del 19/02/2020.

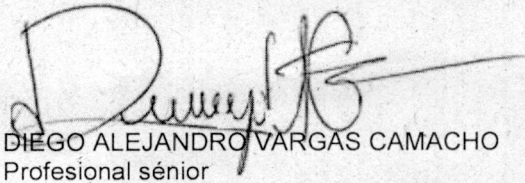
El siguiente cuadro le permite identificar el significado de cada estado.

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

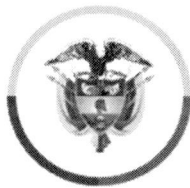
Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
Profesional sénior

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

CM-FT-069V. 2.0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 020 2011 00054

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

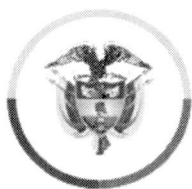
Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos allegado por el Banco Agrario de Colombia para lo que estimen pertinente.

Segundo: En caso que el Juzgado de origen ya haya efectuado la conversión, proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad –Sección Depósitos Judiciales, a entregar los títulos judiciales a la parte ejecutada, en la proporción que a cada demandado se le haya descontado; siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente o crédito del demand, caso en el cual deberá dejarlo a órdenes de la autoridad correspondiente.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Bogotá D.C. 12 JUN 2020
Por anotación en estado N° 33 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



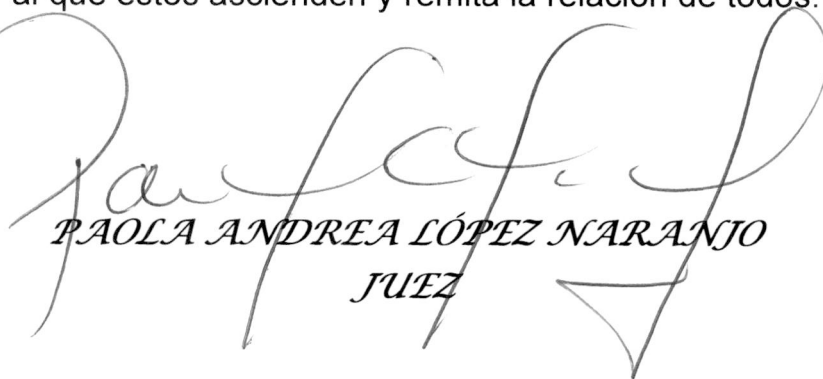
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

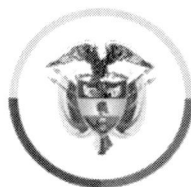
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 003-2004-01262

Por la Oficina de Ejecución oficiase al Banco Agrario de Colombia –Unidad de Depósitos Judiciales- a efectos de que informe **en el término de 24 horas**, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Cúmplase (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 070-2010-01041

En atención a la documentación que precede, este Despacho dispone:

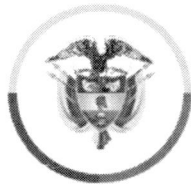
Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe del Área de Títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para lo que estimen pertinente.

Segundo: Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad –Sección Depósitos Judiciales, a elaborar y entregar los títulos judiciales a la parte ejecutada de los dineros que existan a favor de este proceso, siempre que no esté embargado el remanente.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 11 JUN 2020
Por anotación en estado N° 5. Se esta comunicando el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 045 2015 00963

Atendiendo la solicitud precedente, por la Oficina de Ejecución - dependencia de títulos, haga entrega de los dineros consignados para el presente proceso a la parte actora conforme al escrito traído por las partes¹, en efecto entréguese a aquella la suma de \$7.000.000,00, que fueron descontadas a la demandada como objeto de medida cautelar y que se advierten en el informe del Banco Agrario².

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

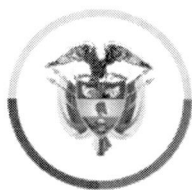
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 55 11 JUN 2020
Fecha de notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 71 C.1

² Ver folio 60 C.1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 003 2018 00990

Previo al estudio de la solicitud precedente, **oficiése** al Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad para que sirva verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo, proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Anéxese copia del folio 38 C.1.

Una vez se de contestación al requerimiento, proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, para que con base en el informe del Banco Agrario, indique al Despacho, cuáles de los títulos que allí se observan están consignados y/o corresponden en favor de este asunto, cuales ya fueron entregados, su monto y fecha de constitución, e indique si a la postre existen otros depósitos judiciales diferentes que no estén relacionados en el informe del ente enunciado.

Efectuado lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho, para continuar el estudio de la liquidación de crédito¹.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 12 JUN 2020 Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria
--

¹ Ver folio 33 a 35 C.1

NANCY
CHAVERRAVICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

RADICADO

Bogotá D. C., 3 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 1°

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta PQR No. 1369388

Oficio No. 1207

DE EJEC. CIVIL MPAL
82115 6-MAR-20 10:51

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA 11004003-003-2018-00990-00 INICIADO POR COOPERATIVA COOTRADI NIT 8600157081 CONTRA ALVARO OCTAVIO ACOSTA NINO CC 80260833 Y WILLIAM LEGUIZAMÓN VARGAS CC 79287623 (ORIGEN JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a su oficio, le remitimos cuadros de los títulos judiciales a nombre de COOPERATIVA COOTRADI obrando como demandante y ALVARO OCTAVIO ACOSTA NINO como demandado, donde se puede evidenciar las partes del proceso, número de identificación, estado, fecha de emisión, valor, número de título y juzgado, lo anterior para su información y fines pertinentes.

Aclaremos que para la cédula 79287623 asociada al señor WILLIAM LEGUIZAMÓN VARGAS no registra títulos para el proceso de la referencia.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTRADI NIT 8600157081							
DEMANDADO: ALVARO OCTAVIO ACOSTA NINO CC 80260833							
O	Ti	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
1	00080260833	ImpEnt	20190227	685.559,00	4 00010 0007069330	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190329	685.559,00	4 00010 0007119596	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190429	685.559,00	4 00010 0007160450	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190529	685.559,00	4 00010 0007207957	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190628	716.409,00	4 00010 0007255434	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190711	400.220,00	4 00010 0007277392	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190731	716.409,00	4 00010 0007306895	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190812	123.400,00	4 00010 0007324338	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190830	716.409,00	4 00010 0007351007	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	
1	00080260833	ImpEnt	20190930	716.409,00	4 00010 0007394449	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

CM-FT-069V. 2.0

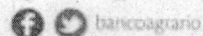


Banco Agrario de Colombia

CG 3. 2018-990

2/3

www.bancoagrario.gov.co



1	00080260833	ImpEnt	20191029	956.592,00	4 00010 0007434064	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00080260833	ImpEnt	20191128	1.296.741,00	4 00010 0007477777	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00080260833	ImpEnt	20191224	597.008,00	4 00010 0007524288	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00080260833	ImpEnt	20200131	310.444,00	4 00010 0007568278	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
1	00080260833	ImpEnt	20200228	716.409,00	4 00010 0007607762	003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

* Se remite la información de los depósitos a corte del 21/02/2020.

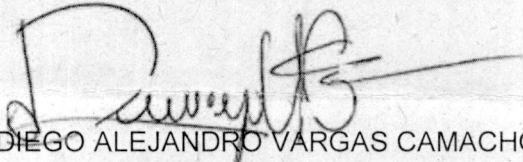
El siguiente cuadro le permite identificar el significado de cada estado.

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,


DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
Profesional sénior



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAR 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

CM-FT-069V. 2.0



El campo
es de todos

Minagricultura



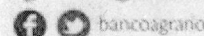
Banco Agrario de Colombia

070-2014-0016

Desarchivado

1/4

www.bancoagrario.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D. C., 29 de enero de 2020

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 1°

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta PQR No. 1361614

Oficio No. 1153

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-070-2014-00016-00 INICIADO POR BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9 CONTRA JORGE LUIS PRIETO MORA C.C. 1.030.564.805 (ORIGEN JUZGADO 70 DE CIVIL MUNICIPAL).

Respetados señores:

En atención a su oficio radicado, le remitimos cuadro de los títulos judiciales a nombre de BANCO POPULAR S.A. obrando como demandante y JORGE LUIS PRIETO MORA como demandado, donde se puede evidenciar las partes del proceso, número de identificación, estado, fecha de emisión, valor, número de título y juzgado, lo anterior para su información y fines pertinentes.

Es importante informar que el demandante se encuentra relacionado en sistema como BANCO POPULAR y no como indica en su comunicación, si necesita corrección de este esta debe ser ordenada por el despacho.

Demandante: NIT BANCO POPULAR 8300077389							
Demandado: CC 1030564805 JORGE LUIS PRIETO MORA							
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	juzgado
3	1	01030564805	ImpEnt	20141030	175.016,07	4 00010 0004774354	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20141127	145.476,26	4 00010 0004801246	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20141224	163.620,42	4 00010 0004837254	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150128	157.950,42	4 00010 0004869588	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150226	169.346,07	4 00010 0004902023	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150327	157.950,42	4 00010 0004934375	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150429	157.950,42	4 00010 0004971135	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150529	168.779,93	4 00010 0005009473	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150626	179.476,84	4 00010 0005043352	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150729	183.243,16	4 00010 0005086604	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150828	183.243,16	4 00010 0005142188	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20150929	152.326,79	4 00010 0005197602	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20151029	183.243,16	4 00010 0005240803	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia"

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382.1400



El campo es de todos

Minagricultura

CM-FT-069 V. 2.0

070-2014-00016



Banco Agrario de Colombia

2/4

www.bancoagrario.gov.co



bancoagrario

3	1	01030564805	ImpEnt	20151127	183.243,16	4	00010	0005296802	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20151228	183.243,16	4	00010	0005336944	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160203	174.222,16	4	00010	0005370995	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160226	174.222,16	4	00010	0005401086	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160401	182.237,63	4	00010	0005461714	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160502	198.473,51	4	00010	0005512350	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160601	200.399,75	4	00010	0005558746	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160629	201.044,19	4	00010	0005603412	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160802	201.044,19	4	00010	0005656284	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160829	185.314,49	4	00010	0005694028	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20160928	201.044,19	4	00010	0005740424	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20161028	201.044,19	4	00010	0005782988	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20161128	192.926,25	4	00010	0005821663	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170105	201.044,19	4	00010	0005873871	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170201	193.962,47	4	00010	0005900938	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170302	190.038,80	4	00010	0005939711	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170331	191.391,79	4	00010	0005979762	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170428	191.391,79	4	00010	0006018618	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170530	193.312,16	4	00010	0006057934	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170629	193.962,47	4	00010	0006101429	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170731	217.014,21	4	00010	0006157226	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20170904	173.684,70	4	00010	0006213751	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20171004	204.015,36	4	00010	0006264728	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20171031	217.014,21	4	00010	0006302177	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20171130	217.014,21	4	00010	0006353876	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180103	217.014,21	4	00010	0006404331	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180131	208.309,21	4	00010	0006436934	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180302	201.087,63	4	00010	0006487310	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180402	211.687,04	4	00010	0006535696	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180430	204.097,88	4	00010	0006585325	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180605	225.977,46	4	00010	0006642602	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180629	226.713,59	4	00010	0006687186	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180731	229.749,26	4	00010	0006742887	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180829	229.749,26	4	00010	0006788951	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20180928	184.214,27	4	00010	0006841717	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20181031	184.214,27	4	00010	0006898306	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20181228	184.214,27	4	00010	0006987425	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190108	184.214,27	4	00010	0006999647	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190131	174.839,47	4	00010	0007031363	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190228	174.839,47	4	00010	0007072090	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia"

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo es de todos

Minagricultura

CM-FT-069 V. 2.0

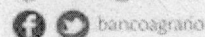


Banco Agrario de Colombia

070-2014-00016

3/4

www.bancoagrario.gov.co



3	1	01030564805	ImpEnt	20190328	174.839,47	4	00010	0007114752	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190430	174.839,47	4	00010	0007166349	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190530	176.980,63	4	00010	0007214481	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190703	193.173,96	4	00010	0007262661	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190730	193.173,96	4	00010	0007303729	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20190829	192.650,29	4	00010	0007348440	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20191001	192.650,29	4	00010	0007398863	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20191031	192.650,29	4	00010	0007443661	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
3	1	01030564805	ImpEnt	20191129	192.650,29	4	00010	0007484350	070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

*Se remite la información de los depósitos a corte del 28/01/2020.

El siguiente cuadro le permite identificar el significado de cada estado.

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Finalmente, le indicamos que su despacho se encuentra implementado en el portal web de depósitos judiciales desde el 27 de marzo de 2017 por lo tanto, lo invitamos a realizar este tipo de consultas a través de esta herramienta establecida por nuestra entidad para tal fin.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO

Profesional sénior

Elaboró: DPHR PQR- 1362481

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos, que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales.%20as%C3%AD%20como%20los%20derechos.%20que%20como%20titular%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20le%20asisten%20y%20elevantar%20cualquier%20solicitud,%20petici%C3%B3n%20queja%20o%20reclamo%20sobre%20la%20materia)"

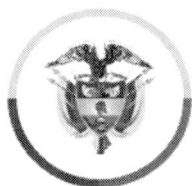
Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo es de todos

Minagricultura

CM-FT-069 V. 2.0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 070 2014 00016

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos allegado por el Banco Agrario de Colombia para lo que estimen pertinente.

Segundo: Por la Oficina de Apoyo Judicial, librese comunicación al Juzgado 70 Civil Municipal de esta ciudad para que haga la conversión correspondiente, de los dineros consignados para el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Anéxese copia del folio 77 y 78 C.1.

Tercero: Una vez se obtenga respuesta del requerimiento anterior, proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, a entregar los títulos judiciales a la parte ejecutada, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente y/o crédito en favor del demandado, caso en el cual deberá dejarlo a órdenes de la autoridad correspondiente.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.

12 JUN 2020

Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

038-2007-131

113

103

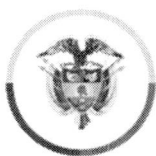


Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos 18

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005742319	19270600	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2016	NO APLICA	\$ 381.885,00
400100007470947	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 381.885,00
400100007470948	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 381.885,00
400100007470949	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470950	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470951	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470952	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470953	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470954	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470955	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470956	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470957	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470958	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470959	12278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470960	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470961	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470962	19278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 461.493,00
400100007470963	12278680	HENRY ERNESTO SIERRA TORRES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2019	NO APLICA	\$ 479.916,00
Total Valor						\$ 8.086.473,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

038-2007-131 2/3 104

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-038-2007-00131-00
DEMANDANTE: HENRY ERNESTO SIERRA TORRES C.C. 19.278.680
DEMANDADO: ANA VELICE NIÑO PADILLA C.C. 51.698.114

**INFORME DE TÍTULOS
MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Dando cumplimiento el auto de febrero veinticinco (25) de dos mil veinte (2020) (fol. 102 C.1), donde ordenó rendir un informe de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto, me permito comunicar al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentran dieciocho (18) títulos para el proceso de la referencia, pendientes de pago, por valor de **\$8.086.473,00**. Todos convertidos por el Juzgado 038 Civil del Circuito.

- 16 vistos en informe de dicho juzgado obrante a fl 80 C.1. y en el del Banco Agrario a 64
- 1 vistos en informe del Juzgado 038 Civil del Circuito obrante a fl 80 C.1.
- 1 que no obra en ninguno de los informes

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

**ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

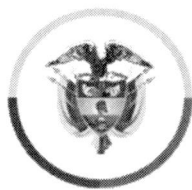
09 MAR 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C.,

11 JUN 2020

Ref. 038 2007 00131

Atendiendo las solicitudes precedentes, se dispone:

Primero: Se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales el informe de títulos elaborado por la Oficina de Apoyo Judicial, para los fines pertinentes.

Segundo: Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, con la entrega de dineros a la parte ejecutante hasta la concurrencia de los valores liquidados en los términos del Art. 447 del C.G.P., siempre y cuando el crédito a favor del demandante no se encuentre embargado, ni exista un acreedor del demandado con mejor derecho.

Tercero: Previo al estudio de la liquidación de crédito traída a instancia por el actor¹, **oficiése** al Banco Agrario de Colombia para que dé estricto cumplimiento al auto de julio 4 de 2019, comunicado mediante el oficio No. 53870 de septiembre 10 de 2019², **nótese que deberá informar si para este asunto se constituyeron depósitos judiciales con el número de cédula 17.270.680 a favor del demandante HENRY ERNESTO SIERRA TORRES**, toda vez que el pagador informó que por error involuntario se venía digitando el número de documento de identidad enunciado y no el correcto 19.278.680.

Notifíquese (),

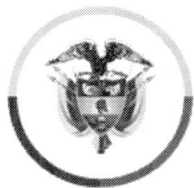
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 55 e esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 90 a 101 C.1.

² Ver folio 63 C.1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 085 2019 01355

En aras de resolver la solicitud que antecede, el Juzgado Dispone:

Por la Oficina de Ejecución ofíciase al Banco Agrario de Colombia –Unidad de Depósitos Judiciales- a efectos de que informe **en el término de 24 horas**, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Asimismo, el Banco Agrario debe informar si a la fecha el Juzgado de Origen procedió a la conversión de los títulos existentes a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de esta ciudad.

Una vez, se de contestación al requerimiento, ingrésense las diligencias al Despacho, para continuar el estudio las solicitudes¹.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 11 JUN 2020
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folios 24, 25 y 31 C.1

1/21



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy CINCUENTA
Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19
Tel. 2848068

Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 0685

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

Juzgado 16º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1o.
Ciudad.–

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692018-00150~~X~~-00 de BANCO DE
BOGOTA S. A. con NIT. 860.002.964-4 contra IVÁN RICARDO ARCINIEGAS
BORBÓN con C.C. 11.445.475.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiocho (28) de febrero de dos
mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó
oficiarle con el fin de informar que este juzgado efectuó la conversión del título
existente para el proceso de la referencia, tal y como se evidencia en la relación
que se anexa.

Se remite lo anunciado en dos (2) folios.

Atentamente,


MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

2/21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 4254
31 de enero de 2020

Señores:
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2018-00150-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 contra IVAN RICARDO ARCINIEGAS BORBON C.C. 11.445.475 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que proceda a realizar la conversión de los títulos que correspondan al asunto de la referencia a la cuenta No. 110014303000 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Se anexa copia del folio 89 C.1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prospección
para todos

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006696249	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/07/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006732547	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/07/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006780513	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/08/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006679231	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/10/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006930245	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/11/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006971529	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/12/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100007022387	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/01/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007089627	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/02/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007127730	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/04/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007156805	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/04/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007199879	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/05/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007241193	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/06/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007297118	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/07/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007342008 ✓	86000964	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007387051 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	25/09/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007436820 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007494426 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	\$ 315.556,00
Total Valor						\$ 16.013.048,00

4/21

BOGOTÁ D.C.

DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se subscritó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- ☒ 4. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio.
- ☐ 6. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) compareció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- No compareció(n) compareció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☒ 7. Se anexó la anterior solicitud para retirar.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

5/21

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUINICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

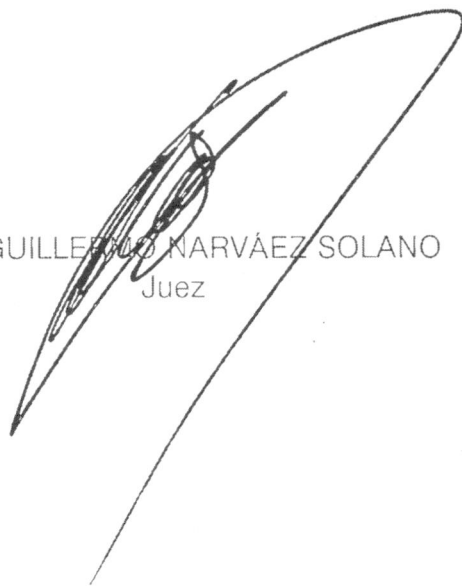
Bogotá D.C., **28 FEB. 2020**

REF. : 2019-00150

Visto el oficio remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y el informe secretarial, se ordena la conversión de los títulos existentes para este proceso; a esa instancia. Oficiese

Cumplase,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the judge.

6/21

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos****Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción: TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.

Usuario: LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Estado: AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:38:47 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:02 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:54 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007342008

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 86000964

Nombre del Demandante: DE BOGOTA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445475

Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600029644

Nombre del Demandante: BANCO DE BOGOTA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445474

Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 977.578,00

Número del Nuevo Proceso: 11001400306920180015000

Código de la Nueva Dependencia: 110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Número del Oficio: 2020000099

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007608437

Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

69.2018-150 99
7/21



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.
Usuario: LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Estado: AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:40:42 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:04 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:56 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007387051

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 860002964
Nombre del Demandante: DE BOGOTA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445475
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600029644
Nombre del Demandante: BANCO DE BOGOTA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445474
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 977.578,00
Número del Nuevo Proceso: 11001400306920180015000
Código de la Nueva Dependencia: 110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio: 2020000100

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007608438
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

69-2018-150

100

8/21

7



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.
Usuario:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Estado:	AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:41:35 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:05 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:58 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	400100007436820
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 860002964
Nombre del Demandante:	DE BOGOTA BANCO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445475
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 8600029644
Nombre del Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445474
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO
Datos de la Conversión	
Valor:	\$ 977.578,00
Número del Nuevo Proceso:	11001400306920180015000
Código de la Nueva Dependencia:	110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia:	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio:	2020000101
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	400100007608439
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

69-2018-150

101

9/21

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos****Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.
Usuario: LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Estado: AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:42:37 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:10 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:47:00 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007494426

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 860002964
Nombre del Demandante: DE BOGOTA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445475
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600029644
Nombre del Demandante: BANCO DE BOGOTA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445474
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 315.556,00
Número del Nuevo Proceso: 11001400306920180015000
Código de la Nueva Dependencia: 110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio: 2020000102

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007608440
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

69-2018-150

102

16 ECM.

Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 02:59 p.m.
Para: Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Fwd: EJECUTIVO#2018-150X OF.0685
Datos adjuntos: img8279.pdf

Rad: 69- 2018-150.

10/21

Letra-Flo

88381 18-MAR-'20 9:08

88381 18-MAR-'20 9:08

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

2517-18-16

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, March 3, 2020 2:31:19 PM

To: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: EJECUTIVO#2018-1505 OF.0685

EJECUTIVO#2018-1505 OF.0685 **NOTA:** Se advierte a las partes que este correo es para efectos de notificaciones electrónicas de conformidad con el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 y NO para recepción de ningún tipo de memoriales, demandas, solicitudes de partes, los cuales deberán ser presentados personalmente en la Secretaría del Juzgado.

11/21



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy CINCUENTA
Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Edificio Hernando Morales Molina Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19
Tel. 2848068

Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 0685

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

Juzgado 16º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1o.
Ciudad.–

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692018-001500-00 de BANCO DE
BOGOTÁ S. A. con NIT. 860.002.964-4 contra IVÁN RICARDO ARCINIEGAS
BORBÓN con C.C. 11.445.475.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del veintiocho (28) de febrero de dos
mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó
oficiarle con el fin de informar que este juzgado efectuó la conversión del título
existente para el proceso de la referencia, tal y como se evidencia en la relación
que se anexa.

Se remite lo anunciado en dos (2) folios.

Atentamente,


MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

12/21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 4254
31 de enero de 2020

Señores:
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2018-00150-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 contra IVAN RICARDO ARCINIEGAS BORBON C.C. 11.445.475 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que proceda a realizar la conversión de los títulos que correspondan al asunto de la referencia a la cuenta No. 110014303000 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Se anexa copia del folio 89 C.1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



69-2018-150 105

2018-0150

13/21
2



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006696249	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/07/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006732547	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/07/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006780513	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/08/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006679231	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	25/10/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006930245	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/11/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100006971529	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/12/2018	08/08/2019	\$ 986.952,00
400100007022387	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/01/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007069627	8600029644	BOGOTA SA BANCO DE	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/02/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007127730	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/04/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007156805	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/04/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007199879	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/05/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007241193	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/06/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007297118	8600029644	BANCO DE BOGOTA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/07/2019	08/08/2019	\$ 977.578,00
400100007342008 ✓	86000964	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007387051 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	25/09/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007436820 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	\$ 977.578,00
400100007494426 ✓	8600029644	BANCO DE BOGOTA	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2019	NO APLICA	\$ 315.556,00

Total Valor \$ 16.013.048,00

19/21

BOGOTÁ D.C.

DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se subsana en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- ☒ 4. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) no pronunció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio.
- ☐ 6. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☒
- ☐ 7. Se presentó la anterior solicitud para reabrir.

D.C.

BOGOTÁ D.C.

15/2/21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUINICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., **28 FEB. 2020**

REF. : 2019-00150

Visto el oficio remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y el informe secretarial, se ordena la conversión de los títulos existentes para este proceso; a esa instancia. Oficiese

Cumplase,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez



69-2018-150 198 16/21

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8		Prosperidad para todos
Datos Transacción		
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN	
Resultado Transacción:	TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.	
Usuario:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO	
Estado:	AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO	
Datos de la Autorización		
Realizado por:	INGRESO - MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:38:47 A.M. - 190.217.24.4	
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:02 A.M. - 190.217.24.4	
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:54 A.M. - 190.217.24.4	
Datos del Título Actual		
Número del Título:	400100007342008	
Datos del Demandante		
Identificación del Demandante:	NIT 86000964	
Nombre del Demandante:	DE BOGOTA BANCO	
Datos del Demandado		
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445475	
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO	
Datos del Nuevo Demandante		
Identificación del Demandante:	NIT 8600029644	
Nombre del Demandante:	BANCO DE BOGOTA	
Datos del Nuevo Demandado		
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445474	
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO	
Datos de la Conversión		
Valor:	\$ 977.578,00	
Número del Nuevo Proceso:	11001400306920180015000	
Código de la Nueva Dependencia:	110014303000	
Nombre de la Nueva Dependencia:	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	
Número del Oficio:	2020000099	
Datos del Nuevo Título Convertido		
Número del Título:	400100007608437	
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES	
Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.		

69-2018-150

69

17/21



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción: TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.
Usuario: LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Estado: AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:40:42 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:04 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:56 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007387051

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 860002964
Nombre del Demandante: DE BOGOTA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445475
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600029644
Nombre del Demandante: BANCO DE BOGOTA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445474
Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 977.578,00
Número del Nuevo Proceso: 11001400306920180015000
Código de la Nueva Dependencia: 110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio: 2020000100

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007608438
Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

69/2018-150

110

18/21

7

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.
Usuario:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Estado:	AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:41:35 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:05 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:46:58 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	400100007436820
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 860002964
Nombre del Demandante:	DE BOGOTA BANCO
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445475
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 8600029644
Nombre del Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 11445474
Nombre del Demandado:	ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO
Datos de la Conversión	
Valor:	\$ 977.578,00
Número del Nuevo Proceso:	11001400306920180015000
Código de la Nueva Dependencia:	110014303000
Nombre de la Nueva Dependencia:	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
Número del Oficio:	2020000101
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	400100007608439
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

69-2018-150

III

19/21

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos****Datos Transacción**

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción: TÍTULO 400100007342008: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246035. - TÍTULO 400100007387051: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246069. - TÍTULO 400100007436820: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246111. - TÍTULO 400100007494426: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 285246145.

Usuario: LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Estado: AUTORIZADA POR MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY, LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:42:37 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY - 02/03/2020 10:43:10 A.M. - 190.217.24.4

Realizado por: AUTORIZACIÓN - LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO - 02/03/2020 10:47:00 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100007494426

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 860002964

Nombre del Demandante: DE BOGOTA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445475

Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600029644

Nombre del Demandante: BANCO DE BOGOTA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 11445474

Nombre del Demandado: ARCINIEGAS BORBON IVAN RICARDO

Datos de la Conversión

Valor: \$ 315.556,00

Número del Nuevo Proceso: 11001400306920180015000

Código de la Nueva Dependencia: 110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Número del Oficio: 2020000102

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100007608440

Concepto: 1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

69/ 2018 - 150

16 ECM.

112

Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 03:13 p.m.
Para: Memorando Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RV: EJECUTIVO#2018-1505 OF.0685
Datos adjuntos: img8279.pdf

Rad: 69-2018-150.

TRAMITAR POR FAVOR

Letra F10

80284 10-MAR-'20 8:34

80284 10-MAR-'20 8:34

OF. EJEC. MPAL. RAOICAC.

2513-4 - (16)

De: Juzgado 69 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: martes, 03 de marzo de 2020 2:31 p. m.

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Asunto: EJECUTIVO#2018-1505 OF.0685

EJECUTIVO#2018-1505 OF.0685 **NOTA:** Se advierte a las partes que este correo es para efectos de notificaciones electrónicas de conformidad con el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 y NO para recepción de ningún tipo de memoriales, demandas, solicitudes de partes, los cuales deberán ser presentados personalmente en la Secretaría del Juzgado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2020

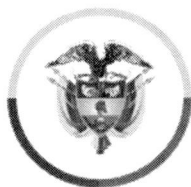
05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., a

11 JUN 2020

Ref. 069 2018 00150

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de conversión allegado por el Juzgado de Origen, para lo que estimen pertinente.

Segundo: Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, para que informe que **depósitos ya fueron entregados** y con base en el informe del Banco Agrario y del Juzgado de origen, indique cuáles de los depósitos que allí se observan están consignados y/o corresponden en favor de este asunto, su monto y fecha de constitución, e indique si a la postre existen otros depósitos judiciales diferentes que no estén relacionados en el informe del ente enunciado.

Efectuada la labor descrita, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 11 JUN 2020
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

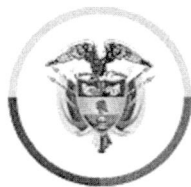
Bogotá, D. C., _____ () de _____ de dos mil veinte (2020)

11 JUN 2020
Ref. 046-2015-01392

Oficina de Ejecución Civil, corra traslado a la liquidación del crédito obrante a folios 90 – 91 conforme los términos del artículo 110 del C.G.P.

Cúmplase, ()

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1/1 20x

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 033 2008 00986

Ingresan las diligencias al Despacho para el estudio de la liquidación de crédito y entrega de dineros a quien corresponda, no obstante advierte este Despacho que el informe de dineros emitido por la Oficina de Apoyo Judicial no es claro para determinar la cantidad de depósitos judiciales constituidos para este asunto¹, pues en aquel no se registran los depósitos judiciales que se enmarcan con el color “rojo” en el informe traído por el Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial – Sección de Depósitos Judiciales, para que proceda nuevamente a rendir el informe solicitado en auto de septiembre 6 de 2019², empero refiriéndose también a aquellos depósitos judiciales echados de menos, indicando si corresponden o no al proceso de la referencia.

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 205 y 206 C.1

² Ver folio 194 C.1



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 07/05/2020
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/06/2013	30/06/2013	3	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 32.172.152,00	\$ 32.172.152,00	\$ 0,00	\$ 2.286.478,00	\$ 71.923,78	\$ 0,00	\$ 34.530.553,78
01/07/2013	30/07/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 32.172.152,00	\$ 0,00	\$ 2.286.478,00	\$ 776.300,40	\$ 0,00	\$ 35.234.930,40
31/07/2013	31/07/2013	1	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 32.172.152,00	\$ 0,00	\$ 2.286.478,00	\$ 799.779,62	\$ 6.180.088,00	\$ 29.078.321,62
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 657.861,69	\$ 0,00	\$ 29.736.183,30
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.294.502,03	\$ 0,00	\$ 30.372.823,65
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.938.405,79	\$ 0,00	\$ 31.016.727,40
01/11/2013	18/11/2013	18	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.312.285,39	\$ 0,00	\$ 31.390.607,01
19/11/2013	19/11/2013	1	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.333.056,48	\$ 1.800.000,00	\$ 29.611.378,10
20/11/2013	30/11/2013	11	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 761.538,46	\$ 0,00	\$ 29.839.860,07
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.405.442,22	\$ 0,00	\$ 30.483.763,83
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.043.626,19	\$ 0,00	\$ 31.121.947,81
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.620.050,43	\$ 0,00	\$ 31.698.372,04
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.258.234,40	\$ 0,00	\$ 32.336.556,02
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.875.277,57	\$ 0,00	\$ 32.953.599,18
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.512.888,84	\$ 0,00	\$ 33.591.210,45
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.129.932,00	\$ 0,00	\$ 34.208.253,62
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.758.936,77	\$ 0,00	\$ 34.837.258,39
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.387.941,55	\$ 0,00	\$ 35.466.263,16
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.996.655,85	\$ 0,00	\$ 36.074.977,46
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.621.058,24	\$ 0,00	\$ 36.699.379,85
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.225.318,62	\$ 0,00	\$ 37.303.640,23
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.849.721,01	\$ 0,00	\$ 37.928.042,62
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.475.274,79	\$ 0,00	\$ 38.553.596,41
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.040.291,12	\$ 0,00	\$ 39.118.612,74
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.665.844,91	\$ 0,00	\$ 39.744.166,52
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.275.671,39	\$ 0,00	\$ 40.353.993,01
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.905.825,43	\$ 0,00	\$ 40.984.147,04
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.515.651,91	\$ 0,00	\$ 41.593.973,53
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.142.644,20	\$ 0,00	\$ 42.220.965,81
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.769.636,48	\$ 0,00	\$ 42.847.958,10
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.376.403,21	\$ 0,00	\$ 43.454.724,82
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.005.407,98	\$ 0,00	\$ 44.083.729,59
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.614.122,28	\$ 0,00	\$ 44.692.443,89
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.243.127,05	\$ 0,00	\$ 45.321.448,67
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.882.169,83	\$ 0,00	\$ 45.960.491,45
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.479.984,05	\$ 0,00	\$ 46.558.305,67
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.119.026,84	\$ 0,00	\$ 47.197.348,45
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.761.158,73	\$ 0,00	\$ 47.839.480,34
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.424.695,01	\$ 0,00	\$ 48.503.016,63
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.066.826,90	\$ 0,00	\$ 49.145.148,52
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.752.932,54	\$ 0,00	\$ 49.831.254,15
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.439.038,17	\$ 0,00	\$ 50.517.359,79
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.103.011,36	\$ 0,00	\$ 51.181.332,98



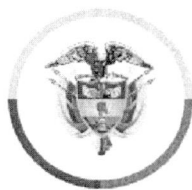
LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 07/05/2020
Juzgado 110014303016

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 704.293,09	\$ 22.807.304,45	\$ 0,00	\$ 51.885.626,07
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 681.573,95	\$ 23.488.878,41	\$ 0,00	\$ 52.567.200,02
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 704.293,09	\$ 24.193.171,49	\$ 0,00	\$ 53.271.493,11
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 714.031,33	\$ 24.907.202,82	\$ 0,00	\$ 53.985.524,43
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 644.931,52	\$ 25.552.134,34	\$ 0,00	\$ 54.630.455,95
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 714.031,33	\$ 26.266.165,67	\$ 0,00	\$ 55.344.487,28
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 690.729,31	\$ 26.956.894,98	\$ 0,00	\$ 56.035.216,59
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 713.753,62	\$ 27.670.648,60	\$ 0,00	\$ 56.748.970,21
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 690.729,31	\$ 28.361.377,91	\$ 0,00	\$ 57.439.699,53
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 704.014,29	\$ 29.065.392,20	\$ 0,00	\$ 58.143.713,81
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 704.014,29	\$ 29.769.406,48	\$ 0,00	\$ 58.847.728,10
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 681.304,15	\$ 30.450.710,63	\$ 0,00	\$ 59.529.032,25
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 680.763,99	\$ 31.131.474,63	\$ 0,00	\$ 60.209.796,24
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 653.623,37	\$ 31.785.098,00	\$ 0,00	\$ 60.863.419,62
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 670.046,05	\$ 32.455.144,05	\$ 0,00	\$ 61.533.465,67
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 667.783,72	\$ 33.122.927,78	\$ 0,00	\$ 62.201.249,39
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 611.321,90	\$ 33.734.249,67	\$ 0,00	\$ 62.812.571,29
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 667.500,79	\$ 34.401.750,46	\$ 0,00	\$ 63.480.072,08
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 640.485,75	\$ 35.042.236,21	\$ 0,00	\$ 64.120.557,82
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 660.700,61	\$ 35.702.936,82	\$ 0,00	\$ 64.781.258,43
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 634.990,42	\$ 36.337.927,24	\$ 0,00	\$ 65.416.248,86
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 649.040,30	\$ 36.986.967,54	\$ 0,00	\$ 66.065.289,16
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 646.473,36	\$ 37.633.440,90	\$ 0,00	\$ 66.711.762,52
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 622.026,64	\$ 38.255.467,54	\$ 0,00	\$ 67.333.789,15
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 637.611,27	\$ 38.893.078,81	\$ 0,00	\$ 67.971.400,42
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 613.159,96	\$ 39.506.238,77	\$ 0,00	\$ 68.584.560,38
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 631.015,63	\$ 40.137.254,40	\$ 0,00	\$ 69.215.576,01
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 624.114,46	\$ 40.761.368,86	\$ 0,00	\$ 69.839.690,47
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 577.716,92	\$ 41.339.085,77	\$ 0,00	\$ 70.417.407,39
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 630.154,03	\$ 41.969.239,81	\$ 0,00	\$ 71.047.561,42
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 608.436,17	\$ 42.577.675,98	\$ 0,00	\$ 71.655.997,59
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 629.292,14	\$ 43.206.988,12	\$ 0,00	\$ 72.285.289,73
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 607.879,82	\$ 43.814.847,93	\$ 0,00	\$ 72.893.169,55
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 627.567,45	\$ 44.442.415,38	\$ 0,00	\$ 73.520.737,00
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 628.717,37	\$ 45.071.132,76	\$ 0,00	\$ 74.149.454,37
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 608.436,17	\$ 45.679.568,93	\$ 0,00	\$ 74.757.890,54
01/10/2019	18/10/2019	18	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.078.321,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 361.385,51	\$ 46.040.954,44	\$ 0,00	\$ 75.119.276,05

Capital	\$	32.172.152,00
Capitales Adicionados	\$	0,00
Total Capital	\$	32.172.152,00
Total Interés de plazo	\$	2.286.478,00
Total Interes Mora	\$	48.640.734,05
Total a pagar	\$	83.099.364,05
- Abonos	\$	7.980.088,00
Neto a pagar	\$	75.119.276,05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., _____ () de _____ de dos mil veinte (2020)

Ref. 014-2013-01032

Ingresan las diligencias al Despacho para el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte actora¹; de entrada se advierte que en la providencia de 12 de agosto de 2016 (Folio 103) mediante la cual se aprobó la liquidación del crédito traída en ese entonces por la apoderada de la parte actora, el cálculo en cita no se ajustaba a derecho, toda vez que no se acompasa con el mandamiento de pago respecto a la fecha en que se empezaban a generar los interés moratorios, la cual corresponde al 08 de julio de 2013.

Lo anterior, nos obliga a concluir que lo allí dispuesto contraviene el ordenamiento procesal civil, en ese orden, ejerciendo el control de legalidad a que se encuentra obligado el Juez como director del proceso y partiendo del hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la normatividad, no puede someter inexorablemente al juzgador “a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión”, se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de 12 de agosto de 2016.

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas y la liquidación del crédito presentada por el extremo actor, conforme lo dispone el artículo 446 del C. G. del P., procede el Despacho a modificarla atendiendo que la actora tampoco acertó en el trabajo matemático, aunado que obra en el expediente constancia de abonos efectuados (Folio 98), los cuales no se encuentran relacionados en la mencionada liquidación, por lo que se procede a **MODIFICARLA Y APROBARLA** en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$75.119.276,05)**, conforme a la liquidación anexa y que forma parte de esta providencia.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

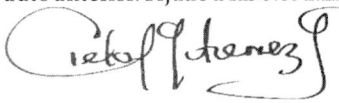
¹ Ver folios 144 y 145 C.1

4141

014/2013-1032

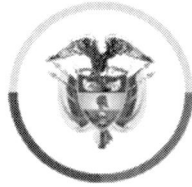
170
(lejos)

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 12 de 06 de 2020
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

12 JUN 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 11 JUN 2020

Ref. 038-2004-00570

ASUNTO

Resuelve este Despacho el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante por conducto de apoderada judicial, contra el auto de fecha 3 de febrero de 2020 por el que en esta instancia se ordenó oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe el total de los títulos de depósito judicial constituidos por cuenta de este proceso, con el propósito de estudiar la liquidación del crédito allegada por la recurrente.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

Como sustento de su inconformidad, invocó el artículo 448 del Código General del Proceso y a su vez señaló que con fundamento en el debido proceso lo procedente es fijar fecha de remate teniendo en cuenta que los bienes se encuentran embargados, secuestrados y avaluados; así mismo, indicó que no está inmersa en ninguna de las circunstancias que impiden fijar fecha de remate contempladas en el inciso 2 del artículo antes mencionado, teniendo en cuenta que del mismo no se desprende que sea necesario que la liquidación del crédito se encuentre en firme.

TRASLADO

La contraparte guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1. Dispone el artículo 318 del Código General del Proceso, que el recurso de reposición procede, salvo norma en contrario, contra todos los autos que dicten los Jueces con el propósito de que sea revocado o reformado por el mismo funcionario, conforme a los argumentos de la sustentación.

2. La sustentación del recurso es el medio procesal previsto para que el recurrente manifieste los motivos de inconformidad con el auto, por lo cual se hace necesario que el recurso presentado tenga congruencia con el auto recurrido, situación que no se presenta este caso. Es de anotar que el auto de 3 de febrero de 2020 ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de poder dar estudio a la liquidación del crédito presentada por la misma recurrente y a través del recurso se solicita que sin más trámites sea fijada fecha de remate, sin explicar las razones por la que no es procedente el informe de títulos requerido. Como se observa, la providencia censurada no contiene la orden de actualizar la liquidación del crédito, por lo que debió cuestionar el auto de fecha 06 de septiembre de 2019 que así lo dispuso.

No obstante lo anterior, y con el ánimo de brindar mayor claridad al recurrente, se pone de presente que si bien la normatividad procesal vigente establece expresamente dos momentos para presentar la actualización de la liquidación del crédito (Numeral 7 del artículo 455 y artículo 461), estas no revisten un sello de

restricción ya que según los fundamentos jurídicos que a continuación se mencionan, existen otros momentos en que la misma es igualmente procedente, puesto que hay circunstancias en las que se hace necesario conocer en la actualidad a cuánto asciende el crédito.

Es así como a la voz del artículo 448 del Código General del Proceso el legislador previó que la fijación de la fecha para remate podrá ocurrir, *"aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito"*.

También anunció en el precepto 451 siguiente, que *"quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito (...)".*

A su vez, el canon 461, inciso primero enseña, que *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*.

Del estudio de los postulados en cita, aflora que puede presentarse la hipótesis de una licitación por cuenta del crédito y/o del anuncio del pago de la obligación de manera anticipada a la apertura de la audiencia de remate, y es allí donde aflora la necesidad a instancia del Juez de conocer para el momento de la venta forzada el valor de la deuda cobrada, y ello en manera alguna puede ser tildado de arbitrario y/o vulneración al debido proceso, máxime cuando se echa de menos directa e importante repercusión en el pleito.

Entonces, las decisiones que estén sustentadas en un determinado criterio jurídico, que pueda ser plausible a la luz del ordenamiento y de la interpretación de las normas aplicables como ocurre en el *sub lite*, no revelan transgresión a los derechos y garantías de los extremos de la *litis*, a pesar de que éstos no estén conformes.

Conforme a todo lo dicho, no son acertadas las razones expuestas por la recurrente, por lo que sin necesidad de otros argumentos que redunden en la decisión que se adoptará, se habrá de mantener en todas sus partes el auto objeto de reposición.

En mérito de lo expuesto, se

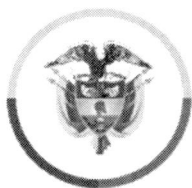
RESUELVE

Primero: NO REPONER la decisión adoptada en auto de 3 de febrero de 2020, por las razones expuestas.

Notifíquese, (3)

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 12 de 6 de 2020 12 JUN 2020 Por anotación en estado N° 5 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

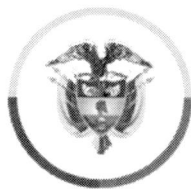
Bogotá, D. C., ONCE () de JUNIO de dos mil veinte (2020)

11 JUN 2020
Ref. 038-2004-00570

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda a dar trámite a la providencia de 3 de febrero de 2020.

Cúmplase, (3)

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ONCE () de JUNIO de dos mil veinte (2020)

11 JUN 2020
Ref. 038-2004-00570

Atendiendo la solicitud de fijación de fecha de remate, la misma no resulta procedente en este momento, ya que se hace necesario que esté en aprobada y en firme la actualización de la liquidación del crédito, por lo que se le recuerda a la libelista que para el estudio de la liquidación del crédito, este Despacho con el único fin de evitar posibles yerros al momento de efectuar el cálculo aritmético, debe tener la certeza de los dineros que se encuentren a órdenes del proceso, por tanto una vez obren la totalidad de los dineros enunciados en el informe del Banco Agrario a órdenes del proceso se procederá a estudiar la liquidación del crédito.

Por lo tanto, se le insta a la libelista para proceda a tramitar el oficio dirigido al Banco Agrario, el cual fue ordenado mediante auto del 03 de febrero de 2020 y continuar con el proceso.

Notifíquese, (3)

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 12 de 06 de 2020
Por anotación en estado N° 55 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521
cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficio No. 05241
Noviembre 28 de 2019

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Ref. Ejecutivo 11001400302320150046200

Demandante: CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE

Demandados: LUDY LIMBANIA PEREZ VICTORINO

ARCADIO ALDANA SANCHEZ

(Al momento de contestar favor citar la referencia)

Reciban primero un cordial saludo

En atención a su Oficio No. 56006 de Septiembre 11 de 2019, radicado en esta Sede Judicial el 7 de Noviembre hogaño, así como el reporte impreso por la Secretaría del Despacho, se ordenó oficialles informándoles que ya se hizo la conversión de los depósitos judiciales constituidos y que había pendientes de conversión, en la cuenta de esta sede judicial.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Agradezco la atención prestada.

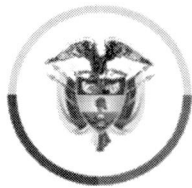
Cordialmente

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

RDCC

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
12144-85-16

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
93342 5-DEC-'19 11:28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C.,

11 JUN 2020

Ref. 023 2015 00462

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de conversión allegado por el Juzgado de Origen, para lo que estimen pertinente.

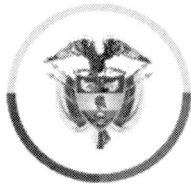
Segundo: Proceda la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad – Sección Depósitos Judiciales, para que informe que **depósitos ya fueron entregados** y con base en el informe del Banco Agrario y del Juzgado de origen, indique cuáles de los depósitos que allí se observan están consignados y/o corresponden en favor de este asunto, su monto y fecha de constitución, e indique si a la postre existen otros depósitos judiciales diferentes que no estén relacionados en el informe del ente enunciado.

Efectuada la labor descrita, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

Notifíquese (),

Paola Andrea Lopez Naranjo
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 55 se esta vez fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2020

Ref. 020 2014 00269

Ingresan las diligencias al Despacho para el estudio de la entrega de dineros a la parte actora, no obstante advierte este Despacho que el informe de dineros emitido por la Oficina de Apoyo Judicial no es claro para determinar la cantidad de depósitos judiciales constituidos para este asunto¹, pues, de una lado indicó que *"a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia, pendientes de pago"*, empero de otro, enunció que *"obra un título en estado pendiente de pago por valor de (...)"* y a su vez en el folio 154 de la encuadernación se evidencia un consolidado de \$2.927.561,00, con una anotación a manuscrito *"consignados directamente a la OECM"*.

Por lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial – Sección de Depósitos Judiciales, para que proceda nuevamente a rendir el informe solicitado en auto de diciembre 2 de 2019².

Cúmplase (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 151 y 152 C.1

² Ver folio 150 C.1